



MUNICIPIO DE YOLOMBÓ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN SP – 103/2018
(12 de septiembre de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL PARA LOTEO

La Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó Antioquia, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, Ley 675 de 2001 ó la norma que la adicione, modifique o sustituya y Los Acuerdos Municipales 006 de 12 de febrero de 2002 .

CONSIDERANDO:

Que mediante el formulario Único Nacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la señora **BETTY CADAVID HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.447.030 de Rionegro, solicitó licencia de Subdivisión Rural para loteo para la propiedad ubicada en el Paraje Pavas, Lote de Terreno Villa Lucy, zona rural del Municipio de Yolombó, adjuntando los siguientes documentos e información:

- Escritura Pública N° 307 del 26 de octubre de 2017 de la Notaria única de Yolombó.
- Copia de Certificado de tradición y Libertad inmueble objeto de solicitud, con fecha de expedición no superior a un mes.
- Copia de documento de identidad de los propietarios.
- Copia del Impuesto predial del último año en relación con el inmueble objeto de la solicitud.
- Plano del levantamiento topográfico que refleje el antes y después de la subdivisión.
- Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud.

Que estos documentos y esta información se amoldan a los requerimientos de los Artículos 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, que señalan los documentos e información que deben acompañarse a la solicitud de reconocimiento de edificación existente.

Que la autorización previa para dividir uno o varios predios Solicitada por la señora **BETTY CADAVID HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.447.030 de Rionegro, se ajusta a lo dispuesto al Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de Subdivisión Rural para Loteo para para el predio que a continuación se describe:

PROPIEDAD GLOBAL

- **PROPIETARIA:** Señora **BETTY CADAVID HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.447.030 de Rionegro.
- **UBICACIÓN:** Paraje Pavas, Lote de Terreno Villa Lucy, zona rural del Municipio de Yolombó.
- **MATRICULA INMOBILIARIA:** 038-11830.
- **ESCRITURA PÚBLICA:** Escritura Pública N° 307 del 26 de octubre de 2017 de la Notaria única de Yolombó.
- **ÁREA Y LINDEROS:** De acuerdo al Certificado de Tradición y Libertad y Escritura Pública N° 307 del 26 de octubre de 2017 de la Notaria única de Yolombó, el área y linderos son los siguientes:

ÁREA APROXIMADA DEL PREDIO: 72 Hectáreas y 8352 metros cuadrados.

LINDEROS:

“Se toma como punto de partida el punto 1, de ahí en sentido Sur Norte hasta el punto 2 en 243 Mts con propiedad del señor Guillermo Morales; del punto 2 al punto 3 en sentido Oriente – Occidente en 183 Mts con propiedad del señor Hernando Morales; del punto 3 al punto 4 en sentido Norte – Sur haciendo U en 264 Mts con propiedad del señor Adán Morales; del punto 4 al punto 5 en sentido Norte Sur en 961 Mts con propiedad de Agrícola Tierra Santa SAS; del punto 5 al punto 6 en sentido Noroccidental en 631 Mts con propiedad de la señora Sonia Zuluaga; del punto 6 al punto 7 en sentido Occidente Oriente Sur en 1682 Mts con propiedad del señor Wilson Pérez; del punto 7 al punto 8 en sentido Norte Sur en 282 Mts con propiedad de la señora Rosa Elena Valencia; del punto 8 al punto 9 en sentido Occidente Sur en 76 Mts con propiedad del señor Jose Israele Rúa; del punto 9 al punto 10 en sentido Sur Oriente en 672 Mts con propiedad de Agrícola Tierra Santa SAS; del punto 10 al punto 11 haciendo U en 131 Mts con propiedad de la señora Luz Noelia Gil Pérez; del punto 11 al punto 12 en sentido Occidente Oriente en 143 Mts con propiedad de Agrícola Tierra Santa SAS; del punto 12 al punto 13 en sentido Sur – Norte en 645 Mts con propiedad del señor Israel Barrera Marín; del punto 13 al punto 14 con vía que de Yolombó comunica a la Vereda El Bosque-Soffa; del punto 14 al punto 15 en sentido Oriente Occidente en 385 Mts con el señor Hernán de Jesús Murillo Marín; del punto 15 al punto 16 en sentido Sur Norte en 269 Mts con vía que del Municipio de Yolombó comunica a la Vereda El Bosque- Soffa; del punto 16 al punto 17 al punto 19a en sentido Sur Norte en 205 metros pasando por la vía de ingreso al municipio de Yolombó, del punto 19a al punto 20a en 72,5 metros con lote 3A del punto 20a al punto 17a en 30 metros, del punto 17a al punto 18a en longitud de

“Yolombó comunitario y participativo, compromiso de todos”

Palacio Municipal, Calle 20 N° 20-92, tel: 8654181 ext: 112 Email: planeacion@yolombo-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE YOLOMBÓ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



31 metros, del punto 18a al punto 15a en longitud de 30 metros, del punto 15a al punto 16a en longitud de 75.3 metros, del punto 16a al punto 9a en 90 metros, del punto 9a al punto 12a en longitud de 57.4 metros, del punto 12a al punto 18 en sentido Sur Norte con Vía de acceso al Municipio de Yolombó Sector Pavas en 66 Mts; del punto 18 al punto 1 en sentido Oriente Occidente en 111 Mts con propiedad de la señora Lucy Vanegas Punto 1 Primer Lindero y Punto de partida”.

De acuerdo a la información suministrada en los planos, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó Antioquia aprueba la Licencia de subdivisión Rural para Loteo y los lotes que resultan de la subdivisión son los siguientes:

LOTE 1B

- **ÁREA:** 2003,0 m²
- **UBICACIÓN:** Paraje Pavas, Lote de 1B, zona rural del Municipio de Yolombó
- **LINDEROS:**
NORTE: Del punto 16a al punto 18 en 42.9 metros lineales con la Señora Lucila Vanegas.
SUR: Del punto 14a al punto 13a en 39.2 metros lineales con el lote 2B de la presente subdivisión de loteo.
ORIENTE: Del punto 18 al punto 14a en 34.4 metros lineales con la vía pública de acceso al Municipio de Yolombó.
OCCIDENTE: Del punto 13a al punto 11a en 31.7 metros lineales con el lote 2B muro de contención al medio; del punto 11a al punto 15a en 7.7 metros lineales con vía de acceso al lote 2B; del punto 15a al punto 16a en 61.8 metros lineales con vía de acceso al predio.

LOTE 2B

- **ÁREA:** 1400,0 m²
- **UBICACIÓN:** Paraje Pavas, Lote de 2B, zona rural del Municipio de Yolombó
- **LINDEROS:**
NORTE: del punto 13a al punto 14a en 39.2 metros lineales con el lote 1B del presente loteo.
SUR: del punto 12a al punto 10a en 49.7 metros lineales con la Sr. Maribel Marín.
ORIENTE: del punto 14a al punto 12a en 32.4 metros lineales con vía de acceso al Municipio de Yolombó.
OCCIDENTE: del punto 10a al punto 13^a en 31.7 metros lineales con el lote 1B del presente loteo.

LOTE 3B

- **ÁREA:** 5735,0 m²
- **UBICACIÓN:** Paraje Pavas, Lote de 3B, zona rural del Municipio de Yolombó
- **LINDEROS:**
NORTE: del punto 17C al punto 17B en 34.8 metros lineales con finca Villa Lucy.
SUR: del punto 17^a al punto 17 en 18 metros lineales con la vía de acceso al Municipio de Yolombó.
ORIENTE: del punto 17B al punto 17^a en 161 metros lineales con la quebrada o rio San Lorenzo.
OCCIDENTE: del punto 17 al punto 17C en 204 metros lineales con la troncal del Nordeste.

LOTE 4 - PARTE RESTANTE

- **ÁREA:** 71.9214 Has
- **UBICACIÓN:** Paraje Pavas, Lote de 4 - Parte Restante, Lote de Terreno Villa Lucy, zona rural del Municipio de Yolombó.
- **LINDEROS:**
Se toma como punto de partida el punto 1, de ahí en sentido Sur Norte hasta el punto 2 en 423 Mts con propiedad del señor Guillermo Morales; del Punto 2 al punto 3 en sentido Oriente - Occidente en 183 Mts con propiedad del señor Hernando Morales; del punto 3 al punto 4 en sentido Norte - Sur haciendo U en 264 Mts con propiedad del señor Adán Morales; del punto 4 al punto 5 en sentido Norte Sur en 961 Mts con propiedad de Agrícola Tierra Santa SAS; del punto 5 al punto 6 en sentido Noroccidente en 631 Mts con propiedad de la señora Sonia Zuluaga; del punto 6 al punto 7 en sentido Occidente Oriente Sur en 1682 Mts con propiedad del señor Wilson Pérez; del punto 7 al punto 8 en sentido Norte Sur en 282 Mts con propiedad de la señora Rosa Elena Valencia; del punto 8 al punto 9 en sentido Occidente Sur en 76 Mts con propiedad del señor José Israel Rúa; del punto 9 al punto 10 en sentido Sur Oriente en 672 Mts con propiedad de Agrícola Tierra Santa SAS; del punto 10 al punto 11 haciendo una U en 131 Mts con propiedad de la señora Luz Noelia Gil Pérez; del punto 11 al punto 12 en sentido Occidente Oriente en 143 Mts con propiedad de Agrícola Tierra Santa SAS; del punto 12 al punto 13 en sentido Sur-Norte en 645 Mts con propiedad del señor Israel Barrera Marín; del punto 13 al punto 14 con vía que del Municipio de Yolombó comunica a la Vereda El Bosque-Sofía; del punto 14 al punto 15 en sentido Oriente Occidente en 385 Mts con el señor Hernán de Jesús Murillo Marín; del punto 15 al punto 16 en sentido sur Norte en 269 Mts con vía que del Municipio de Yolombó comunica a la Vereda El Bosque-Sofía; del punto 16 al punto 17 en sentido Sur Norte pasando la vía Troncal del Nordeste en 13.2 Mts; del punto 17 al punto 19a en sentido sur norte en 205 metros pasando por

"Yolombó comunitario y participativo, compromiso de todos"

Palacio Municipal, Calle 20 N° 20-92, tel: 8654181 ext: 112 Email: planeacion@yolombo-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE YOLOMBÓ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



la vía de ingreso al municipio de Yolombó, del punto 19a al punto 20a en 72.5 metros con lote 3A del punto 20a al punto 17a en 30 metros, del punto 17a al punto 18a en longitud de 31 metros, del punto 18a al punto 15a en longitud de 30 metros, del punto 15a al punto 16a en longitud de 75.3 metros, del punto 16a al punto 9a en 90 metros, del punto 9a al punto 12a en longitud de 57.4 metros, del punto 12a al punto 18 en sentido Sur Norte con Vía de acceso al Municipio de Yolombó Sector Pavas en 66 Mts; del punto 18 al punto 1 en sentido Oriente Occidente en 111 Mts con propiedad de la señora Lucy Vanegas Punto 1 Primer Lindero y Punto de partida.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación.

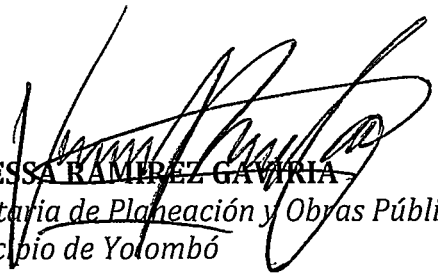
ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo tendrá una vigencia improrrogable de seis (06) meses contados a partir de la fecha en que este acto administrativo quede en firme.

ARTÍCULO CUARTO: En todo caso, el proyecto deberá cumplir con las normas del plan de ordenamiento territorial y las especificaciones contenidas en el Acuerdo N° 006 de febrero 12 de 2002.

ARTICULO QUINTO: Se autoriza la Subdivisión Rural para loteo por debajo de la extensión mínima de la Unidad Agrícola Familiar (UAF); y los predios resultantes sólo podrán destinarse a los usos permitidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), (dando cumplimiento a la Resolución 041 de 1996 del INCORA, al artículo 45 de la Ley 160 de 1994 y al Artículo 2.2.2.1.4.1.5 del Decreto 1077 de 2018). La autorización de la división por debajo de la extensión mínima de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) se da bajo la siguiente excepción: *"Los actos o contratos por virtud de los cuales se constituyen propiedades de superficie menor a la señalada para un fin principal distinto a la explotación agrícola"*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Yolombó a los 12 días del mes de septiembre de 2018.


VANESSA RAMÍREZ GAVIRIA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Yolombó

Revisó: Vanessa Ramírez Gaviria

YOLOMBÓ



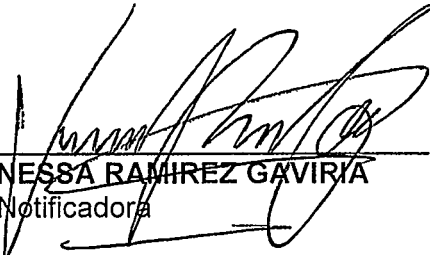
MUNICIPIO DE YOLOMBÓ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



CONSTANCIA EJECUTORIA

La Suscrita, **VANESSA RAMIREZ GAVIRIA**, quien se desempeña como Secretaria de Planeación y OO.PP del Municipio de Yolombó, hace constar que la **RESOLUCIÓN SP - 103/2018** (12 de septiembre de 2018) "**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL PARA LOTEOS**", fue notificada en debida forma al interesado el 13 de septiembre de 2018 y para la cual manifestó renunciar a interponer recurso alguno, por lo tanto el Acto Administrativo se encuentra Ejecutoriado.

Para constancia de firma a los 13 días del mes de septiembre de 2018.



VANESSA RAMIREZ GAVIRIA
La Notificadora